

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LSC 2021-00486.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 187 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la petición elevada por la apoderada del demandado en escrito presentado vía correo electrónico el día 13 de los corrientes, en el que pide "suspender el aludido término", la misma deberá aclarar en el término de 3 días si lo que solicita es que se suspenda la audiencia de inventarios, evento en el cual deberá precisar cuántos días de incapacidad le dieron a su cliente; como quiera que la audiencia de inventarios está programada para el 1° de diciembre del cursante año, esto es, falta aún más de un mes para su realización. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e04d82623165ed0b729b0a33a028ed6d0e2667e46cf3da510f2a6945a9532ccb

Documento generado en 25/10/2021 12:09:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC